

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA, SABADO, 15 DE DICIEMBRE DE 1979

No. 18.970

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 61 de 21 de noviembre de 1979, celebrado entre la Nación y Viradell, S. A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

PROGRAMA ESPECIAL DUISMI-MOP
PRESTAMO No. 525-GH-009

CONTRATO No. 61

Entre los suscritos, a saber: El Ing. NILSON A. ESPINO E., panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 7-37-316, en su condición de Presidente del Comité Ejecutivo del Programa de Desarrollo Urbano Integral del Distrito Especial de San Miguelito (DUISMI), tal como lo estipula el Decreto Ejecutivo No. 17 del 2 de marzo de 1978; el Ing. JULIO MOCK C., varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 8-95-540, en nombre de representación del Ministerio de Obras Públicas, en su calidad de Ministro y Representante Legal del mismo, por una parte quienes en adelante se denominarán DUISMI - MOP y Angel Cárdenas, varón, panameño, mayor de edad, vecino de la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal número 7-43-475, en su calidad de Representante Legal de VIRADELL, S. A., debidamente inscrita en el Registro Público Sección de Persona Mercantil al Tomo 316, Folio 659, Asiento 8044, con Licencia Industrial No. 1597 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingreso No. 307800-A, válido hasta el 15 de enero de 1980 (Ley 42 de 1976), por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el CONTRATISTA, tomando en cuenta la Licitación del PROGRAMA ESPECIAL DUISMI - MOP celebrada el día 28 de julio de 1979, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga formalmente a llevar a cabo la construcción de las Calles Fátima 2 y La Loma en el Distrito Especial de San Miguelito, en la provincia de Panamá, de acuerdo con el plano y especificaciones respectivas para la obra descrita y de acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO: Es aceptado y expresamente convenido que el CONTRATISTA se compromete a suministrar la maquinaria, equipo, incluyendo combustible, herramientas, materiales, mano de obra, técnicos y especialistas, y demás aportes incidentales que se requieran para la terminación satisfactoria de la obra a que se refiere este contrato.

TERCERO: El CONTRATISTA acepta que las Especificaciones, Planos, el Pliego de Bases y Condiciones Específicas, las Disposiciones Especiales y demás documentos preparados por la Dirección de Diseños e Inspecciones del Ministerio de Obras Públicas, son anexos de este contrato y por lo tanto forman parte integrante del mismo, obligando tanto al CONTRATISTA como al DUISMI - MOP a observarlos fielmente.

CUARTO: Queda convenido y aceptado que el CONTRATISTA se obliga a ejecutar la construcción total de la obra a que se refiere este contrato y a terminarla íntegra y debidamente a los CIENTOS VEINTE (120) días calendario a partir de la orden de proceder.

QUINTO: El DUISMI - MOP reconoce y pagará al CONTRATISTA por la construcción total de la obra enumerada en el presente contrato la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES BALBOAS CON SIETE CENTESIMOS (B/.52,743.07) en efectivo, con cargo al Préstamo No. 525 - GH-009 de la Agencia Internacional para el Desarrollo (A.I.D.).

SEXTO: El CONTRATISTA podrá solicitar pagos parciales, siguiendo al efecto el procedimiento que determine la parte pertinente de las especificaciones.

SEPTIMO: El DUISMI - MOP declara que el CONTRATISTA ha presentado una Fianza de Cumplimiento por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, la cual ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato No. G - 2628 de la Compañía Colonial de Seguros de Panamá, S. A. por la suma de B/.26,371.53 y válida hasta el 29 de febrero de 1981.

Dicha fianza se mantendrá en vigor por un período de tres (3) años después que la obra objeto de este contrato haya sido terminada y aceptada, con el propósito de que garantice:

1-La construcción y terminación satisfactoria de la obra, así como la terminación de ella por el Fidor en caso de incumplimiento del contrato.

2-La responsabilidad del Contratista por los defectos de construcción y/o de materiales usados en la ejecución del contrato.

3-El pago de daños y perjuicios ocasionados al DUISMI - MOP por actos u omisiones imputables al CONTRATISTA, a personas encargadas de la ejecución parcial de la obra por subcontrato o acuerdos con quienes el CONTRATISTA haya pactado el transporte de equipo, materiales o personas desde, dentro o hacia el lugar de la obra.

Igualmente declara el DUISMI - MOP que el CONTRATISTA ha presentado otra fianza por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato constituida mediante fianza de pago No. G - 2629 de la Compañía Colonial de Seguros S. A. por la suma de B/.15,622.92, la cual garantiza el pago de servicios personales, alquileres, materiales y otros gastos en que incurra el CONTRATISTA por motivo de la ejecución de la citada obra. Esta garantía de pago se mantendrá en vigencia por un período de seis (6) meses a partir de la última fecha en que se publiquen por (3) veces en días alternos y por lo menos en dos diarios de la localidad, avisos indicando que la obra contratada ha sido terminada y recibida por el DUISMI - MOP y que quien tenga cuentas pendientes con el CONTRATISTA por servicios o suministros deberá presentar la documentación debida al Ministerio de Obras Públicas dentro de un plazo de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de la última publicación.

OCTAVO: Como garantía adicional de cumplimiento el DUISMI - MOP retendrá el diez por ciento (10%) del valor total del trabajo ejecutado hasta la fecha de la cuenta y el veinticinco por ciento (25%) del valor de los materiales recuperables, aceptables, depositados en la obra.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODOS PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

NOVENO: El CONTRATISTA se compromete a pagar las cuotas sobre riesgos profesionales para cubrir cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato.

DECIMO: El CONTRATISTA se compromete a mantener, durante el periodo de vigencia de este contrato, el control financiero y administrativo de su organización.

DECIMO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá suministrar y conservar por su cuenta dos letreros que como mínimo tenga 2 x 3 que serán instalados al principio y final de la carretera en construcción y cuya leyenda será entregada por el Ministerio de Obras Públicas.

DECIMO SEGUNDO: El CONTRATISTA relevará al DUISMO - MOP y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato tal como lo establecen las especificaciones.

DECIMO TERCERO: Queda convenido y aceptado que el presente contrato se considerará automáticamente resuelto, si el CONTRATISTA no iniciare los trabajos dentro de los VEINTE (20) días calendarios siguientes a la fecha establecida en la orden de proceder.

DECIMO CUARTO: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal y las circunstancias previstas en el Capítulo VIII de las Especificaciones Generales.

DECIMO QUINTO: Se acepta y queda convenido que el DUISMI - MOP deducirá la suma de TREINTA BALBOAS (B/.30.00) por cada día calendario que transcurra pasada la fecha de entrega de la obra sin que esta haya sido terminada a plena satisfacción.

DECIMO SEXTO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/.52,85 de conformidad en el Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMO SEPTIMO: Este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el día 19 de octubre de 1979, de acuerdo con la Nota No. 235-79-CG del 19 de octubre del año en curso, y requiere para su completa validez la aprobación del señor Presidente de la República, a cuyo efecto se le facultó para impartirse en la misma sesión, de

conformidad con lo previsto por el Artículo 69 del Código Fiscal. Igualmente necesita el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este contrato en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de octubre de 1979.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ing. JULIO MOCK C.
Ministro

COMITE EJECUTIVO DEL DUISMI

Ing. NILSON A. ESPINO E.
Presidente

Sr. NICOLAS BARRIOS
Honorable Representante

EL CONTRATISTA
VIRADELL, S. A.

ANGEL MARTINEZ CARDENAS

REFRENDADO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - Ministerio de Obras Públicas.

Panamá 21 de Nov. de 1979.

APROBADO:

Dr. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

Ing. JULIO MOCK C.
Ministro de Obras Públicas.

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Juez primero del Circuito de Panamá por este medio, EMPLAZA: a Los presuntos herederos de ARCADIO IBARGUEN SALAS, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el Juicio Ordinario-Matrimonio de Hecho post-mortem, propuesto en este tribunal por la señora JUDY ELAINE FERGUSON.

Se hace saber a los presuntos herederos emplazados que si no comparecen al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se les nombrará un curador-Ad-Litem a la sucesión con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 21 de noviembre de 1979.

El Juez
(fdo) Luis A. Espósito

(fd) Gladys de Grosso
Secretaria

L-5445 19
(Única publicación)

EDICTO

Por este medio, al Público se hace saber, que mediante escritura pública número 2488 del 18 de noviembre de 1977, extendida por la notaría, tercera del circuito de Panamá, he vendido a la señora DORA ESPERANZA MEDINA, el o la Abarrotería denominada ABARROTERIA BAYANO, ubicada en el Corregimiento de Pueblo Nuevo, Vía Fernández de Córdoba, frente a la Piscina.

Esta publicación se hace en acatamiento al contenido en el Artículo 777 C. de Comercio.

Panamá, 27 de noviembre de 1979

Dolores Alberto Montenegro Medina
7-75-613

L544498
(1a. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

JUDITH DEL CARMEN QUESADA DE ORTIZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado SIGERICO ORTIZ GONZALEZ.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este tribunal, hoy once (11) de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (1979), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

El Juez,
(gdo) Licda. Fermín O. Casteñadas

(Fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-544581
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, HECTOR EDUARDO LUNA MAIMONE, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de (10) diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa LINA ARACELI BOZA ABAD DE LUNA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

por tanto, se fija el presente edicto en lugar público

de la Secretaría del Tribunal hoy (5) de diciembre de 1979, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Dra. Alma L. de Vallarino
(fdo) Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Oswaldo Fernández
Secretario

L-544576
(Única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA AL MEMORIAL QUE ANTECEDE

CERTIFICA:

Que al Tomo 1216, Folio 528, Asiento 113,539 "D" de la Sección de personas Mercantil de este Registro público se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada COLECTORA, S.A. desde el 9 de abril de 1976. -- Que al Tomo 133, folio 487, asiento 5642, se encuentra debidamente inscrita la disolución de la Sociedad desde el 21 de noviembre de 1979, actualizada a la Ficha 047189, Rollo 3013, Imagen 0003. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez a.m. del tres de diciembre de mil novecientos setenta y nueve----

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L-544409
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 289,

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público;

HACE SABER :

Que, en el juicio de sucesión intestada de TRINIDAD ESCOBAR VDA. DE ARZA (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:.....

el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA :

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de TRINIDAD ESCOBAR VDA. DE ARZA, desde el día 17 de mayo de 1978, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sus hijos CORDELIA ARZA DE LANDERO; FELICIANO ARZA ESCOBAR; LENIN ARZA ESCOBAR; JUAN JOSE ARZA ESCOBAR; ELBA LUISA ARZA DE RUIZ; OLGA MARIA ARZA DE MUÑOZ; LUIS DANIEL ARZA ESCOBAR; DONALDO ELIAS ARZA ESCOBAR; MARCIANO ARZA ESCOBAR y MARIANA ARZA DE LUNA Y sin perjuicios de terceros.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.
Cópiese y notifíquese, . . . (fdo.) El Juez, Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS. -- (fdo.) Luis A. Barria, Secretario. . . ."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 5 de diciembre de 1979.

El Juez,
(fdo.) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS,

(fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretario.

L 544681
Unica publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA :

Al señor JUVENCIO RAFAEL NAVARRO, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto la señora MATILDE LAM.

Se le advierte al emplazado, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de este tribunal, por el término de Ley, hoy cinco (5) de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,
(fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.

El Secretario,
(fdo.) Esteban Poveda C.

544776
Unica publicación.

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria del Juzgado Tercero Municipal de Panamá en funciones de Aguacil Ejecutor por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio especial de lanzamiento con retención de bienes propuesto por Maderas Prensadas, S. A. contra Cargas Movibles, S. A. se ha señalado el día siete (7) de enero de mil novecientos ochenta (1980), para que en horas hábiles se lleve a cabo el remate de los siguientes bienes.

- 1-Un furgón marca Lufkin de 8 ruedas No. REZ704866
 - 2-Un furgón marca Realco No. REAZ 29272 de 8 ruedas
 - 3-90 Cajas de botellas de vidrio vacías de 8 onzas.
 - 4-40 Cajas de tapa de botella con aplicador.
- Servirá de base para el remate la suma de MIL SETE-

CIENTOS VEINTE BALBOAS (B/. 1,720.00) y será postura admisible las dos terceras partes (2/3) de la base de remate. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma señalada como base del remate. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate, se suspenden los términos, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para el remate se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en subasta al mejor postor.

Por lo tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

La Secretaria Aguacil Ejecutor
(fdo.) Elisa J. de Pimentel.

L 544491
Unica publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 141.

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA A ROLANDO STAMP M., para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por MARCIA YOLANDA HOWELL.

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 12 de junio de 1979.

El Juez,
(fdo.) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS,

(fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretario.

L 544688
Unica publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El suscrito Juez Primero Municipal del Distrito de La Chorrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a LUIS SAAVEDRA cuyo actual paradero se desconoce para que en el término de DIEZ DIAS, más el de la distancia, contadas a partir de la última notificación de este Edicto, comparezca a este Tribunal a notificarse de la demanda de juicio de adopción propuesta por BERNARDINO RAMOS GONZALEZ y que es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL.- La Chorrera, diciembre cuatro de mil novecientos setenta y nueve.

Como se desconoce el paradero actual del señor LUIS SAAVEDRA, el que suscribe Juez Primero del Distrito

de La Chorrera, por este medio EMPLAZA a LUIS SAAVEDRA, para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en el juicio de adopción del menor LUIS SAAVEDRA HERRERA, propuesto por el señor BERNARDINO RAMOS GONZALEZ. Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quienes seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación. Notifíquese y cúmplase.- (fdo) Licdo. Alejandro Quintero O. La Secretaria (fdo) Denis B. de Castillo.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, a las once de la mañana y copia del mismo se remite a la parte interesada para su publicación.

El Juez Primero Municipal,
Licdo. Alejandro Quintero O. (Fdo)

La Secretaria,
Denis B. de Castillo (fdo)

L544279
(Única publicación)

AVISO

Conste con el presente documento yo FATIMA DEL ROSARIO MARIN DOPORTO, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-401-747 residente en esta ciudad, por medio de la Notaría 6a. del circuito (de La Chorrera) vendo una casa de propiedad en La Chorrera, mediante la Escritura No. 665 del 26 de noviembre de 1979 al señor EVARISTO CRUZ CERRANO de La Chorrera.

Panamá, 13 de diciembre de 1979.

Fatima del Rosario Marin Doporto,
Céd. 8-401-747.

L-544565
(1era. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A, MIGUEL ANGEL CERRUD, cuyo paradero actual de desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado CARMEN EDITH BOCANEGRA PINO.

Se advierte al emplazado, que si así no lo hace dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy ocho (8) de

noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

El Juez,
(fdo) Licdo. Fermín O. Castañedas.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario.

L544499
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 282.

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a PATRICIA WHITE DENNY, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por WILFORS BENJAMIN MC QUEEN WILLIAMS.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 26 de noviembre de 1979.

El Juez,
(fdo) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS,

(fdo) LUIS A. BARRIA,
Secretario

L544715
única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de JUAN ISABEL DEL MAR propuesto en este Tribunal por el Licdo. CARLOS ALBERTO VASQUEZ, debidamente facultado por los presuntos herederos se ha dictado una resolución que en su parte pertinente dice así: JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, veinti nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:.....

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Juan Isabel del Mar desde el día de su fallecimiento acaecido el día trece de octubre de 1978; que son herederos sin perjuicios de terceros SUS HIJOS Carlos Manuel Del Mar, Yadira Janet del Mar, Jenny Mireya del Mar y Juan Ariel del Mar en su condición de hijos del causante; Ordena que se publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial y que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el juicio.

Cópiese y Notifíquese, (fdo) Luis A. Espósito -- (fdo) la sra. Gladys de Grosso.-

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario a la localidad y que pasados diez días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todo los que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 29 de noviembre de 1979

El Juez,
Licdo. Luis A. Espósito

(fdo) Gladys de Grosso
La Secretaría.

L544580
única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, en

EMPLAZA:

Al ausente, HERMINIO ARCIA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario propuesto por SEARS ROEBUCK, S. A. advirtiéndole que si así no hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuara el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (21) de noviembre de (1979) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Dra. ALMA L. DE VALLARINO
(fdo) Juez Segundo del Circuito.

Oswaldo Fernández E.
(Fdo) Secretario.

L544579
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión INTESADA del finado JAIME VELEZ DE ARMAS, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice: JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.-COLON, TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.-

VISTOS:.....

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del finado JAIME VELEZ DE ARMAS, desde el día 27 de octubre de 1978, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros la señora PATRICIA FERREIRA VDA. DE VELEZ en su condición de esposa y JAIME GERARDO VELEZ FERREIRA, GISELA PATRICIA VELEZ FERREIRA y ROSANA ALINA VELEZ FERREIRA en su condición de hijos del causante; y

ORDENA

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. COPIESE Y NOTIFIQUESE, (FDO.) JACINTO CERREZO GONDOLA, EL SECRETARIO (fdo.) JUAN C. MALDONADO.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 118 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 30 de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,
LICDO. JACINTO CERREZO GONDOLA

EL SECRETARIO,
JUAN C. MALDONADO

L541186
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria del finado FLORENCIO EDUARDO DELGADO, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.-COLON, VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.

VISTOS:.....

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del finado FLORENCIO EDUARDO DELGADO, desde el día 10. de marzo de 1979, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros, el señor FLORENCIO ENRIQUE DELGADO HENRIQUEZ, en su condición de hijo del causante; y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (Fdo.) LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA, EL SECRETARIO (Fdo.) JUAN C. MALDONADO.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 112 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 29 de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,
LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA

EL SECRETARIO
JUAN C. MALDONADO

L544683
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Por medio del Presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, CARLOS H. DONGO C., cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario propuesto por ARTURO ORTIZ DE ZEBALLOS, advirtiéndole que si así no hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 10 de noviembre de 1979, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino L.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Oswaldo Fernández
Secretario

L544670
(Única publicación)

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección de Contabilidad
Sección de Deuda Pública

En el Sorteo No. 288 de Bonos del Estado, efectuado el lunes 19 de noviembre del presente año, resultaron favorecidos los bonos que a continuación se detallan. Estos bonos deberán ser presentados al Banco Nacional para su cobro el 10, 15 ó 20 de diciembre de 1979 según indique el cupón respectivo y no devengarán intereses a partir de esa fecha:

BONOS CONSTRUCCIONES NACIONALES

6% 1963-1983:	
De B/100.00 los Nos. 198, 231 y 465.....	300.00
De B/500.00 los Nos. 41 y 94.....	1.000.00
De B/5.000.00 el No. 75.....	5.000.00
De B/10.000.00 el No. 10.....	10.000.00

BONOS CONSTRUCCIONES NACIONALES
"B" 1968-1988:

De B/100.00 los Nos. 122 y 156.....	200.00
-------------------------------------	--------

BONOS ESCUELAS PUBLICAS "D"
6% 1965-1985:

De B/100.0 los Nos. 77, 90, 124 y 153...	400.00
De B/500.00 los Nos. 20, 34, 69 y 82.....	2.000.00
De B/1.000.00 los Nos. 55 y 81.....	2.000.00

BONOS ESCUELA VOCACIONAL DE
CHAPALA 6% 1967-1987:

De B/500.00 el No. 39.....	500.00
De B/1.000.00 los Nos 36, 72 y 146.....	3.000.00

BONOS ESCUELA VOCACIONAL DE
LA CHORRERA 6% 1967-1987:

De B/500.00 el No. 14.....	500.00
De B/1.000.00 los nos. 15 y 37.....	2.000.00

BONOS UNIVERSIDAD DE PANAMA
"A" 6% 1967-1987:

De B/500.00 el No. 14.....	500.00
De B/1.000.00 los Nos. 67, 78 y 81.....	3.000.00

BONOS ELECTRIFICACION "B"
6% 1963-1983:

De B/500.00 los Nos. 19, 30, 52 y 87.....	2.000.00
De B/2.000.00 los Nos. 45 y 82.....	4.000.00

BONOS ELECTRIFICACION "C"
6% 1965-1995:

De B/50.00 el No. 181.....	50.00
De B/500.00 el No. 104.....	500.00

BONOS IFHA "A" 6% 1967-1987:

De B/100.00 el No. 159.....	100.00
De B/1.000.00 los Nos. 47, 108 y 179.....	3.000.00
De B/5.000.00 los Nos. 36 y 53.....	10.000.00

BONOS IFHA "D" 6% 1971-1991:

De B/100.00 los Nos. 371 y 996.....	200.00
De B/1.000.00 el No. 27.....	1.000.00

BONOS IFHA "E" 6% 1973-1993:

De B/100.00 los Nos. 202 y 378.....	200.00
De B/1.000.00 los Nos. 74, 106, 141 y 182.....	4.000.00
De B/5.000.00 el No. 67.....	5.000.00

BONOS ACUEDUCTO y ALCANTARILLADOS

DE COLON 6% 1966-1986:	
De B/50.00 los Nos. 32, 34, 47, 56, 57 y 72	300.00
De B/500.00 los Nos. 32, 64, 72, 84, 139	
y 217.....	3.000.00
De B/1.000.00 los Nos. 134, 192, 218,	
235 y 276.....	5.000.00
De B/5.000.00 los Nos. 4 y 157.....	10.000.00

BONOS PUENTE DE LA PROVINCIA DE
COLON 6% 1967-1987:

De B/100.00 los Nos. 52, 53, 56 y 63.....	400.00
De B/500.00 el No. 57.....	500.00
De B/1.000.00 los Nos. 42 y 45.....	2.000.00

BONOS DE COLON 6% 1963-1983:

De B/500.00 el No. 16.....	500.00
De B/1.000.00 los Nos. 32 y 162.....	2.000.00
De B/5.000.00 el No. 41.....	5.000.00
De B/10.000.00 el No. 1.....	10.000.00

Contrator General
Panamá, 21 de noviembre de 1979.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE CONTABILIDAD
SECCION DE DEUDA PUBLICA

De conformidad con las disposiciones vigentes sobre Bonos del Estado se informa:

1o. Que en la Caja de Redención hay disponibles las sumas necesarias para la Redención de Bonos del Estado así:

Serie	Sumas Disponibles
Bonos Construcciones Nacionales 6% 1966-1986	16,900,00
Bonos Construcciones nacionales 6% 1967-1987	34,200,00
Bonos Escuelas Públicas "E" 6% 1966-1986	26,910,00
Bonos Universidad de Panamá "B" 6% 1968-1988	5,000,00
Bonos Formación de Recursos Humanos 6% 1965-1990	10,000,00
Bonos Electrificación "A" 6% 1961-1981	27,500,00
Bonos Electrificación "E" 6% 1969-1999	1,000,00
Bonos Multifamiliares 6% 1963-1983	35,300,00
Bonos Salud Pública "C" 6% 1966-1986	48,000,00
Bonos Salud Pública "G" 6% 1968-1988	11,200,00
Bonos Agrarios "A" 6% 1972-1993	7,650,00
Bonos Agrarios "B" 6% 1973-1993	3,000,00
Bonos Inversiones Públicas 6% 1975-1995	55,700,00
Bonos Puente del Rfo Pacora 6% 1987-1987	3,000,00
Bonos Valorización "B" 6% 1983-1983	4,500,00
Bonos Inversiones Públicas 6% 1973-1993	59,700,00
Bonos Adquisición Bienes Empresas Estatales 6% 75-85	25,000,00
Bonos Edificio Contraloría General 1964-1984	17,900,00
Bonos de Minería 6% 1975-1995	130,000,00
Bonos Inversiones Públicas "C" 10% 1977-1992	50,000,00
Bonos Inversiones Públicas "B" 9% 1975-1990	63,000,00
Bonos Carretera Interamericana B" 6% 1961-1981	32,000,00
Bonos Carretera Interior de la Republica 6% 1961-1982	70,500,00
Bonos Carretera de Penetración "A" 6% 1962-1982	12,000,00
Bonos Carretera Interior de la Republica "B" 6% 65-85	43,000,00
Bonos Carretera del Int. de la Republica 6% 66-86	1,000,00
Bonos Carretera Timon Muerto 6% 1969-1989	5,000,00
Bonos Compra Materiales para Caminos 6% 1972-1982	37,800,00
Bonos de Coñín "B" 6% 1961-1981	9,500,00
Bonos Compra de Equipo de Computación 6% 1973-1981	51,000,00

2o. Que la Contraloría General de la República, aceptará propuestas de los Bonos en referencia hasta las 10:00 a.m. del día 5 de diciembre de 1979 en la sección DE Correspondencia y Archivos - 14o. Piso a la Izquierda - Edificio de la Contraloría General - ubicado en la Avenida Balboa.

3o. Que la suma sobrante después de pagadas estas Redenciones será destinada a la redención de Bonos por medio de sorteo que se verificará en las oficinas de la Contraloría General el 10 de diciembre de 1979 a las 10:00 a.m.

4o. Que la Redención se efectuará en el centro de adiestramiento de la Contraloría General de la República, ubicado en el 14o. piso a la derecha.

5o. Que los Bonos así redimidos devengarán intereses hasta el cupón que vence en enero de 1979.

6o. Que las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de Primera clase llevar timbre del Soldado de la Independencia e indicar número y serie de los Bo-

nos ofrecidos para redimir.

Nota: Esta Redención se rige por el Artículo 66 Ordinal 3o. del Código Fiscal.

Contralor General

29 de Noviembre de 1979.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

MANUEL CARREIRO BALBOA, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo interpuesto por el BANCO EXTERIOR, S.A.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este Edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro (4) de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de diez (10) días.

El Juez:

(Fdo)

Ricardo E. Jurado De La Espriella

L 344300

(única publicación)

El Secretario:

(Fdo) J. Stos. Vega

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de CYRIL STANLEY HALL (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS.

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de CYRIL STANLEY HALL, desde el día 6 de septiembre de 1979, fecha de su defunción; y

b) Son herederos del causante, GENIVA ELIZA BETH SPENCER DE HALL, como esposa y REYNALDO FRANCISCO HALL como hijo.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1801 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (Fdo) La Juez Alma L. de Vallarino, Oswaldo Fernández Srío.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy cinco (5) de diciembre de 1979

Panamá, 5 de diciembre de 1979.

(fdo)

Alma L. de Vallarino

Juez Segundo del Circuito

L 544871

(única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.